NOTA DNCP/DNC/N° 27822 / 2015

Asunción, 12 de Noviembre de 2015.

REF.: EXP. N° 331953 (09/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINTORES". – ID N° 289620

Señor:
ALBERTO MENDIETA IRALA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE INGENIERÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- El plazo de la garantía de mantenimiento de oferta es el mismo que el de la válidez de la oferta, sugerimos ampliar el plazo de la garantía de mantenimiento para que la misma pueda ser ejecutable.
2- Sugerimos a la convocante modificar la presentación adoptada en el Formulario N°1, en vez de cilindro de acero, evento.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB